

2024

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA
ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS CON DROGAS Y
ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO
Y DE LAS ESTRATEGIAS DE
PREVENCIÓN**



Corporación Educativa Apumanque
La Calera

I. INTRODUCCIÓN

Nuestro Colegio, que constantemente vela por el bienestar socio-emocional personal y grupal de toda nuestra comunidad, da a conocer el actuar frente a situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes. Las intervenciones con los estudiantes por situaciones relacionadas con droga y alcohol serán realizadas por el encargado de convivencia, el profesor jefe/a y director. Se considerará parte del proceso a realizar con el o los estudiantes tanto la ayuda como la aplicación de la sanción en función de la aplicación de un límite disciplinario. En cuanto a la ayuda se considerará desde el momento en que se escucha al estudiante hasta ofrecer orientación en el desarrollo de un tratamiento, tanto a él como a su familia. Como parte del Reglamento Interno de Convivencia Escolar de nuestro Colegio el Protocolo de Actuación para abordar el consumo y/o porte de drogas y alcohol en el establecimiento contempla los contenidos que se profundizarán en cada apartado.

II. OBJETIVO GENERAL

Mantener un ambiente seguro donde los alumnos/as puedan desarrollar su capacidad de resolución, autonomía, seguridad y confianza en sí mismo, para tomar decisiones que les permitan vivir en armonía, permitiéndoles formar parte de un todo y ser un aporte a la sociedad, estableciendo el modo en que se realizará el abordaje de situaciones relacionadas con el consumo, porte y distribución de drogas, alcohol, cigarrillos y otras sustancias prohibidas.

III. MARCO LEGAL

En el marco de lo estipulado por la Superintendencia de Educación y la Resolución N° 0482 que Aprueba Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado 19/07/2018, en su Anexo 3: CONTENIDO MÍNIMO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.

La Ley de Alcohol y Drogas (Ley 20.000) obliga a denunciar cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores/as o cualquier otro funcionario del establecimiento educacional a denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieran tenido lugar en el establecimiento. Esta decisión estará enmarcada siempre tomando en consideración el ejercicio de la función formativa y la protección de los derechos del estudiante involucrado.

Los establecimientos educacionales tienen la obligación de denunciar, según lo dispuesto en el artículo 176 del Código Procesal Penal. Puede realizarse en el Ministerio Público, Carabineros o en la PDI en los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educacionales, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho.

IV. PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN

Colegio:

- Realizar capacitaciones al equipo docente, administrativo, de mantención, padres y/o apoderados en temas relacionados con drogas, factores de riesgo, protección y prevención.
- Generar espacios de conversación en las reuniones de apoderados, escuelas para padres, desayunos temáticos en los cuales se planteen temas relacionados con los modelos de conducta que ellos representan para los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar charlas sobre los efectos que tiene el consumo de drogas y alcohol.
- Promover el autocuidado, respeto mutuo, solidaridad y cooperación a través de conversaciones con los docentes y estudiantes.
- Observar permanentemente la conducta de los estudiantes en relación a su actitud frente a su participación, relaciones con adultos y pares, desempeño y participación en las diferentes instancias dentro del Colegio.
- Dar a conocer a la comunidad la institución SENDA, teléfono 1412.
- Involucrar a padres, apoderados/as y cuidadores en la participación de escuelas para padres realizadas por la HPV sobre parentalidad respetuosa.
- Promover la comunicación y el aprendizaje con vínculos respetuosos con los estudiantes, manteniendo una comunicación efectiva y constante con la familia y redes de apoyo.
- Promover estrategias de prevención de forma oportuna, permanente y participativa.
- Desarrollar actividades que promuevan conductas saludables.
- Activar mecanismos de apoyo al estudiante y la familia.
- Coordinar charlas con integrantes de Carabineros, PDI, OLN y otras instituciones.

Familia:

- Estando atentos a los cambios de conductas de los estudiantes.
- Manteniendo una comunicación constante con el establecimiento.
- Informándose sobre los protocolos de prevención.
- Solicitando ayuda o informando cuando aparece esta problemática.
- Favoreciendo estilos de vida saludables.
- Participando de la vida escolar.

Estudiantes:

- Solicitando orientación y ayuda cuando ellos o un compañero puede estar en problemas.
- Informándose sobre las consecuencias del consumo de drogas y alcohol.
- Conociendo las estrategias de prevención que ofrece su establecimiento.

V. ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE RECIBIRÁN LAS DENUNCIAS**En el caso de consumo de cigarros:**

- En entrevista personal con el profesor/a jefe y el encargado de convivencia se solicitará al o la estudiante que deje de hacerlo en el Colegio y se le orientará y acompañará, además se notificará a los apoderados, padres o cuidadores del estudiante para realizar un compromiso de conducta.
- Si la conducta no es modificada se procederá a suspender al estudiante de clases por parte de inspección general.

En el caso de consumo de drogas y/o alcohol:

Si el establecimiento tiene absoluta claridad de que uno o más estudiantes están bajo los efectos de una droga o alcohol, ya sea por su conducta o por referencia de sus docentes, compañeros/as o apoderados:

- Realizar una entrevista con el o los estudiantes, en caso de que los éstos no quieran hablar del tema, se respetará su decisión y se le ofrecerá ayuda.
- Informar a los apoderados, padres o cuidadores del estudiante la situación.
- Si el estado del o los alumnos no les permite continuar durante la jornada escolar, deberán ser retirados del establecimiento por un adulto responsable.
- Todas las conversaciones o entrevistas deben quedar registradas en el Libro de Clases y plataforma LIRMI.
- Se solicitará a los apoderados del estudiante la intervención de especialistas que apoyen tanto al estudiante como a su familia.
- Se solicitará a los apoderados que entreguen informes de especialistas, en los cuales se indique el tipo de apoyo o tratamientos indicados.
- Las primeras medidas a tomar serán en función de apoyar, ayudar al estudiante y a su familia.
- Se activará el Reglamento Interno en el cual se verán las sanciones correspondientes acordes a la situación.
- Se realizará una intervención con los compañeros de curso de prevención sin pasar a llevar ni vulnerar al estudiante en sus derechos.
- Las medidas disciplinarias de suspensión de clases o condicionalidad dependerán del compromiso y evaluación del proceso de cambio de conducta y actitud tanto del estudiante como de la familia, esto con el fin de proteger a todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Los procesos se evaluarán de manera mensual de acuerdo a la sanción y apoyos que el estudiante requiera.
- En caso de suspensión de clases, se permitirá que el estudiante ingrese sólo si se requiere que asista a dar pruebas.

En el caso de porte ilegal o tráfico drogas dentro del establecimiento:

- Se informará de la situación a los apoderados, padres o cuidadores del estudiante, vía teléfono y correo electrónico.

- Será el Encargado de Convivencia o el Director quien realice la denuncia a las entidades correspondientes en un plazo máximo de 24 horas.
- La venta de sustancias o porte ilegal de ellas, conlleva la suspensión inmediata del o la estudiante.
- El incumplimiento reiterado de los compromisos establecidos tanto por el estudiante y los apoderados será causal inmediata de condicionalidad.

En el caso de consumo o venta de alcohol, drogas por parte del personal del Colegio:

- Si la persona que realiza venta de alcohol o drogas es parte del personal del establecimiento, esta será inmediatamente denunciada a las entidades correspondientes y desvinculada del Colegio.
- En el caso de que un funcionario de la comunidad escolar llegue con signos evidentes de haber consumido alcohol u otra droga, no se le permitirá el ingreso al Colegio. En este caso se actuará de acuerdo a lo estipulado por el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.
- En caso de que sea un/a profesor/a, asistente de la educación o auxiliar quien fuera sorprendido en situación de porte, consumo de alcohol y/o drogas o micro-tráfico, se informará inmediatamente a dirección, quien deberá realizar las siguientes acciones:
 - Entrevistar al involucrado, resguardando en todo momento las normas del justo procedimiento, especialmente el derecho a ser oído y la presunción de inocencia.
 - El director del Colegio hará la denuncia a las autoridades correspondientes en caso de que pueda constituir delito, dentro de las 24 horas siguientes desde que tomó conocimiento del hecho.
 - En caso de que se trate de consumo, se considerará como falta grave al desempeño de sus funciones y podrá activarse el proceso de desvinculación correspondiente.

En el caso de consumo, porte, tráfico o micro-tráfico de drogas y porte o consumo de alcohol u otras sustancias por parte de un apoderado en el Colegio o en actividades extra-programáticas en la institución:

- En situaciones evidentes de consumo, porte, tráfico o micro-tráfico de un/a apoderado/a en dependencias del Colegio o actividades oficiales fuera del establecimiento, se deberá proceder a la denuncia, de acuerdo con las reglas generales. Podrá adoptarse, además, la medida de prohibición de ingreso y solicitud de cambio de apoderado.

VI. PROCEDIMIENTOS

Alumno/a que consume alcohol, porta, prepara o consume drogas en el Colegio o fuera de éste, en el marco de una actividad formativa institucional (deportes, artes, viajes de cursos, centros de estudiantes, convivencias u otra) o alumno/a con signos de consumo fuera del Colegio:

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
ACTIVACIÓN	Dar aviso a equipo de convivencia escolar de la situación observada o de la que se tiene conocimiento.	Adulto que observa o tiene información	Inmediato

INDAGACIÓN	Se realiza entrevista con estudiante. Se realiza entrevista a padres y/o apoderados.	Equipo de convivencia escolar Dirección Profesor/a Jefe	24 horas
SEGUIMIENTO	Coordinar reuniones con apoderados y realizar entrevistas con instituciones de derivación. Se deja constancia de las acciones realizadas.	Equipo de convivencia escolar Dirección Profesor/a Jefe	Permanente
CIERRE	Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo, el encargado de convivencia con la autorización del director, procederá a cerrar el caso.	Equipo de convivencia escolar Dirección	60 días

Tráfico y micro-tráfico y porte fuera del ámbito del consumo personal, en el Colegio o fuera de éste, en el marco de una actividad formativa (deportes, artes, viajes de cursos, centros de estudiantes, convivencias u otra):

ETAPA	ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZOS
ACTIVACIÓN	Dar aviso a equipo de convivencia escolar de la situación observada o de la que se tiene conocimiento.	Adulto que observa o tiene información	Inmediato
INDAGACIÓN	Se realiza entrevista con estudiante. Se realiza entrevista a padres y/o apoderados. Realización de denuncia en Carabineros, PDI o Fiscalía de se necesario.	Equipo de convivencia escolar Dirección Profesor/a Jefe	24 horas
SEGUIMIENTO	Coordinar reuniones con apoderados y realizar entrevistas con instituciones de derivación.	Equipo de convivencia escolar Dirección Profesor/a Jefe	Permanente

	Se deja constancia de las acciones realizadas.		
CIERRE	Verificado el progreso del alumno/a y la ausencia de nueva evidencia de consumo, el encargado de convivencia con la autorización del director, procederá a cerrar el caso.	Equipo de convivencia escolar Dirección	60 días

VII. MEDIDAS FORMATIVAS Y DE APOYO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS

El Colegio podrá activar medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como apoyo del equipo de convivencia escolar, evaluación de posible eximición del deber de asistir al Colegio por un tiempo prudente, recalendarización de trabajos y evaluaciones, entre otras. También se evaluará junto a los padres y apoderados, la conveniencia de la derivación del alumno/a a las instituciones y organismos competentes de la red de apoyo de la comuna.

VIII. OBLIGACIÓN DE RESGUARDAR LA INTIMIDAD E IDENTIDAD DE LOS ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

En cada actuación que se realice en este protocolo se procurará resguardar la intimidad e identidad de/los alumno/s involucrados. En caso de que sea posible, se privilegiará el acompañamiento parental. En caso de que no se pueda o se esté a la espera de la llegada del apoderado, el alumno/a estará acompañado por un funcionario del Colegio (de preferencia algún miembro del equipo de convivencia escolar) con la finalidad de dar contención emocional. Se procurará evitar en todo momento la sobreexposición del alumno/a, las interrogaciones o indagaciones innecesarias a fin de evitar la revictimización del alumno/a.